



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. .... Fecha: 18 SEP 2020

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 152 - 2020 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 18 SEP. 2020

## VISTOS:

El Informe N°40-2020-GRC/GRDNDYSC-JAO, de fecha 11 de mayo de 2020, emitido por el responsable de la actividad; el Informe N°104-2020-GRC/GRDNDYSC, de fecha 18 de mayo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 93-2020-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 28 de mayo de 2020, emitido por la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 1108-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 29 de mayo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°045-2020-GRC/GRDNDYSC-JAO, de fecha 02 de junio de 2020, emitido por el responsable de la actividad; el Memorando N°435-2020-GRC/GRDNDYSC de fecha 03 de junio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 112-2020-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 16 de junio de 2020, emitido por la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N°1243-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 19 de junio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°1548-2020-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 08 de julio de 2020, emitido por el profesional asignado a la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N°3784-2020-GRC/GA-OL, sin fecha, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 058-2020-GRC-GRDNDYSC-JAO, de fecha 15 de julio de 2020, emitido por el responsable de la actividad; el Memorando N° 576-2020-GRC/GRDNDYSC, de fecha 15 de julio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 061-2020-GRC/GRDNDYSC-JAO, de fecha 21 de julio de 2020, emitido por el responsable de la actividad; el Memorando N° 613-2020-GRC/GRDNDYSC, de fecha 21 de julio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando N°14-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 29 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1504-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 04 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 1560-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 05 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 068-2020-GRC/GRDNDYSC-JAO, de fecha 13 de agosto de 2020, emitido por el responsable de la actividad; el Informe N° 143-2020-GRC/GRDNDYSC, de fecha 18 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°238 -2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 27 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 1839-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 31 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N°622-2020-GRC/GAJ, de fecha 03 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1916-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 04 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 073-2020-GRC/GRDNDYSC-JAO, de fecha 09 de setiembre de 2020, emitido por el responsable de la actividad; el Memorando N°802 -2020-GRC/GRDNDYSC, de fecha 10 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; y,





**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°067-2020 Gobierno Regional del Callao, GGR de fecha 13 de marzo de 2020, se aprobó el Expediente de la Actividad **Formación de Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER 2020 Región Callao**, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/. 260,295.89 (Doscientos Sesenta Mil Doscientos Noventa y Cinco con 89/100 Soles) con un plazo de ejecución de doscientos noventa (290) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, de fecha 11 de Marzo del 2020, en su Artículo 1, numeral 1.1 se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por la existencia del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo del 2020, en su Artículo 1, se declara en estado de emergencia nacional, donde se dispone el aislamiento social obligatorio por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Memorando Circular N°019-2020-GRC/GRPPAT, sin fecha, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sugiere a todas las Gerencias y Jefaturas, reformular los expedientes de actividad y modificación del POI 2020, incorporando las normas dictadas por el Gobierno Nacional;

Que, mediante Informe N°104-2020-GRC/GRDNDYSC, de fecha 18 de mayo de 2020, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°040-2020-GRC/GRDNDYSC-JAO, de fecha 11 de mayo de 2020, emitido por el responsable de la actividad, remite el Expediente de modificación de la Actividad "Formación de Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER 2020 Región Callao" a la Gerencia General Regional solicitando su aprobación y poder continuar con el trámite correspondiente, remitiéndose los actuados mediante proveído s/n, de fecha 26 de mayo de 2020 a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su "tramite correspondiente", el cual a su vez es remitido mediante proveído s/n, de fecha 27 de mayo de 2020 a la Oficina de Planificación, para "evaluar, informar";

Que, mediante Memorando N° 1108-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 29 de mayo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en atención al Informe N° 93-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 28 de mayo de 2020, devuelve los actuados a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana para el levantamiento puntual de las observaciones formuladas al expediente de modificación de "la actividad", mismo que fue respondido con Memorando N°435-2020-GRC/GRDNDYSC de fecha 03 de junio de 2020, que adjunta el Informe N°045-2020-GRC/GRDNDYSC-JAO, de fecha 02 de junio de 2020 y el expediente de la modificación de la actividad con las observaciones levantadas, para su trámite correspondiente, el cual a su vez es remitido mediante proveído s/n, de fecha 05 de junio de 2020 a la Oficina de Planificación, para "evaluar, informar";

Que, mediante Memorando N°1243-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 19 de junio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados a la Gerencia de Administración, a fin que se realice la indagación de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar "la actividad" propuesta y el establecimiento del valor referencial correspondiente, en atención al Informe N° 112-2020-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 16 de junio de 2020, mediante el cual, la Oficina de Planificación manifiesta que la actividad se encuentra programada para su ejecución en el POI 2020, cuya extremo de modificación, ejecución, cumplimiento de los objetivo y metas, así como de la evaluación y liquidación es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, recomendando remitir el expediente de la actividad a la Gerencia de Administración-Oficina de Logística para que se realice la indagación de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente;





Que, mediante el Informe N°3784-2020-GRC/GA-OL, sin fecha, emitido por la Oficina de Logística, en atención al Informe N°1548-2020-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 08 de julio de 2020, emitido por el profesional asignado a la Unidad de Programación y Valor Estimado de la Oficina de Logística, remite todos los actuados a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el cual contiene la indagación del Mercado respecto a la modificación de la Actividad **"FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN – VER 2020 REGIÓN CALLAO"**, para que proceda a dar trámite al expediente y la emisión del acto resolutorio;

MAESTRO EN PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO  
GERENTE ALTERNATIVO  
GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 18 SEP. 2020

Que, mediante Memorando N° 576-2020-GRC/GRDNDYSC, de fecha 15 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 058-2020-GRC-GRDNDYSC- JAO, de fecha 15 de julio de 2020, emitido por el responsable de la actividad, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que se expida la Certificación de Crédito Presupuestal para la contratación de los servicios solicitados en amparo a los números 41.1, 41.2, 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público y Directiva N°011-2019-EF/50.1, el cual a su vez es remitido mediante proveído s/n, de fecha 17 de julio de 2020 a la Oficina de Planificación, para "evaluar, informar", mismo que fue devuelto a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana con Proveído S/N, indicando que "De acuerdo a lo coordinado se devuelve para que adjunten el Formato 4 – Expediente de Actividad";

Que, mediante Memorando N° 613-2020-GRC/GRDNDYSC, de fecha 21 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 061-2020-GRC/GRDNDYSC-JAO, de fecha 21 de julio de 2020, emitido por el responsable de la actividad, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que se expida la Certificación de Crédito Presupuestal, para lo cual adjunta el expediente actualizado de la modificación de "la actividad", el cual a su vez es remitido mediante proveído s/n, de fecha 22 de julio de 2020 a la Oficina de Planificación, para "evaluar, informar";

Que, mediante Memorandum N° 1560-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 05 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Memorando N° 14-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 29 de julio de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, menciona que lo solicitado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana corresponde a la modificación del presupuesto (desciende a S/. 125,872.95 soles), manteniendo constante la meta (120 personas) y el plazo de ejecución (290 días calendarios); así mismo, con Informe N° 1504-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 04 de agosto de 2020, la Oficina de Presupuesto y Tributación expide la modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 125,873.00 soles de conformidad con lo establecido en los numerales 13.5 del artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante Informe N° 143-2020-GRC/GRDNDYSC, de fecha 18 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 068-2020-GRC/GRDNDYSC-JAO, de fecha 13 de agosto de 2020, emitido por el responsable de dicha Gerencia, eleva a la Gerencia General Regional el proyecto de resolución, solicitando la aprobación del Expediente de modificación de la Actividad: "Formación de Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER 2020 Región Callao"; el cual a su vez es remitido mediante proveído s/n de fecha 20 de Agosto de 2020 a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para "trámite correspondiente", mismo que fue derivado mediante proveído s/n de fecha 24 de Agosto de 2020, a la Oficina de Planificación para "evaluar";

Que, mediante Memorando N° 1839-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 31 de agosto de 2020, que a su vez contiene el Informe N° 238-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 27 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión en relación al proyecto de resolución;

Que, mediante Memorando N°622-2020-GRC/GAJ, de fecha 03 de setiembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica devuelve los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que sea derivado a la Gerencia Regional de

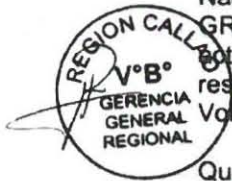




Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana para el levantamiento puntual de las observaciones formuladas al expediente de modificación de la actividad; que a su vez fue derivado con proveído s/n de fecha 03 de setiembre de 2020 a la Oficina de Planificación para acciones correspondientes".

Reg:..... Fecha: 18 SEP 2020

Que, mediante Memorando N° 1916-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 04 de setiembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva con proveído los actuados para el levantamiento de observaciones formuladas por la Gerencia de Asesoría Jurídica; mismo que fue respondido mediante Memorando N° 802-2020-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 10 de setiembre de 2020, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 073-2020-GRC/GRDNDCYSC-JAO, de fecha 09 de setiembre de 2020, emitido por el responsable de la actividad, donde se da respuesta a las observaciones formuladas, adjuntando el proyecto de resolución de aprobación del Expediente de modificación de la Actividad: "Formación de Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER 2020 Región Callao;



Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;



Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";



Que, el numeral 18.1, del artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225 y modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, señala que: " La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";



Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";



Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";



Que, el numeral 10 del Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto del 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar y modificar expedientes de Actividades conjuntamente con sus Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales; en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único





CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 156 Fecha:

18 SEP. 2020

**ANEXO N°1**  
**PRESUPUESTO ANALÍTICO 2020**

**ACTIVIDAD: "FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO EN EMERGENCIA Y  
REHABILITACIÓN - VER 2020 REGIÓN CALLAO"**

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL S/.
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/ 1,242.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERA EN GENERAL Y ÚTILES DE OFICINA	S/ 1,451.99
2.6.3.2.3.1	EQUIPO COMPUTACIONAL Y PERIFÉRICOS	S/ 22,605.00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO	S/ 3,878.96
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/ 348.00
2.3.2.7.1.1.992	SERVICIOS DE PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS	S/ 56,898.00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/ 10,272.00
2.3.1.6.1.4	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD	S/ 24,777.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	S/ 4,400.00
<b>TOTAL SOLES S/.</b>		<b>S/ 125,872.95</b>

